

corrección
error

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 ABR. 2015

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Alineación en manzana Glorieta Plus Ultra.

**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

28 ABR 2015



IDENTIFICACIÓN

Alineación de Manzana en ~~Glorieta Plus Ultra~~.

LOCALIZACIÓN

Calle Manuel Siurot; Carretera. Su Eminencia; Glorieta Plus Ultra. El Secretario de la Gerencia P.D.

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELO
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO

Suelo Urbano Consolidado
Residencial Unifamiliar Aislada (UA); SIPS Salud Privado (S-S*).

TITULARIDAD

Privada

ANTECEDENTES

La manzana delimitada por carretera de su Eminencia, avenida Manuel Siurot y Glorieta Plus Ultra, se encontraba incluida en el ámbito delimitado por el Plan General de 1987 UA-SU-5 "Prolongación de Avenida de la Palmera", que fue desarrollado mediante Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 26 de Abril de 1989 (exp.: 241/88).

Como consecuencia de ajustes tras las obras de urbanización del Estudio de Detalle, se abrió expediente para la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación de la UE-SU-105 "Glorieta Plus Ultra" (exp.: 1/94, aprobación definitiva de fecha 20 de Marzo de 1996). En dicho documento se establecen las alineaciones y se detallan las parcelas resultantes con las siguientes designaciones:

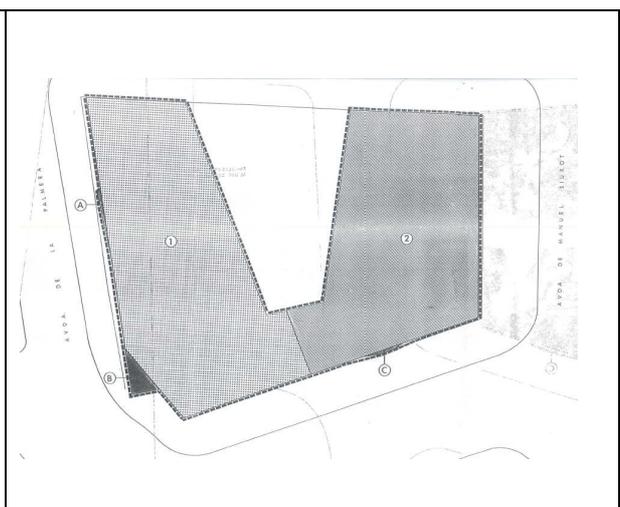
- parcela 1: 1.090,00 m² de suelo; 601,00 m²t. Propiedad privada.
- parcela 2: 975,00 m² de suelo; 452,05 m²t. Propiedad privada.
- parcela 1: 23,36 m² de suelo; 00,00 m²t. Ayuntamiento de Sevilla.

En la parcela resultante nº 1 de dicho proyecto de reparcelación se concede licencia de obras de edificación (exp.: 1453/99) con fecha 22 de Septiembre de 1999, con Acta de Fijación de línea de fecha 12 de Enero de 2000.

Las alineaciones aprobadas y las parcelas resultantes del proceso urbanístico, nunca fueron recogidas en el plano de Catastro, siendo éste la base adoptada para la redacción del Plan General. Por este motivo, al ser utilizada como planimetría una base errónea, la intención del planificador de realinear las discontinuidades que la manzana ofrecía al viario de carretera de Su Eminencia, resulta improcedente.



Estudio de Detalle UA-SU-5 "Prolongación de Avenida de la Palmera" (exp.: 241/88)



Proyecto de reparcelación UE-SU-105 "Glorieta Plus Ultra" (exp.: 1/94)

28 ABR. 2015



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

JUSTIFICACIÓN

Las Normas Urbanísticas vigentes, en su *artículo 1.1.7. Revisión y Modificaciones, apartado 1*, enumera aquellas alteraciones en el planeamiento general que no son consideradas modificaciones. El sub- apartado c se refiere a los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

La corrección de las alineaciones de la Glorieta Plus Ultra se enmarcaría dentro de esta casuística, puesto que, el desconocimiento de la realidad física de los terrenos y del procedimiento urbanístico y administrativo culminado han llevado al redactor a una ordenación equivocada de las alineaciones de la manzana.

Por otro lado, el reconocimiento del error no conlleva menoscabo en las dotaciones de espacios libres ni en superficie destinada a sistema general alguno.

En este sentido, el texto normativo prevé la corrección de los posibles errores materiales mediante acuerdo de la Corporación municipal, según se recoge en su *artículo 1.2.2. Determinaciones, obligando, apartado 4*, obligando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a la comunicación a los órganos urbanísticos competentes de la Junta de Andalucía.

Se propone la recuperación de la alineación correcta de las parcelas tal y como se definieron en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

CORRECCIÓN GRÁFICA

La subsanación que se lleva a cabo consiste en asumir las alineaciones aprobadas por los documentos urbanísticos y que responden a la realidad existente.

Dicha corrección tiene reflejo en la hoja 13-18 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral.

corrección
error

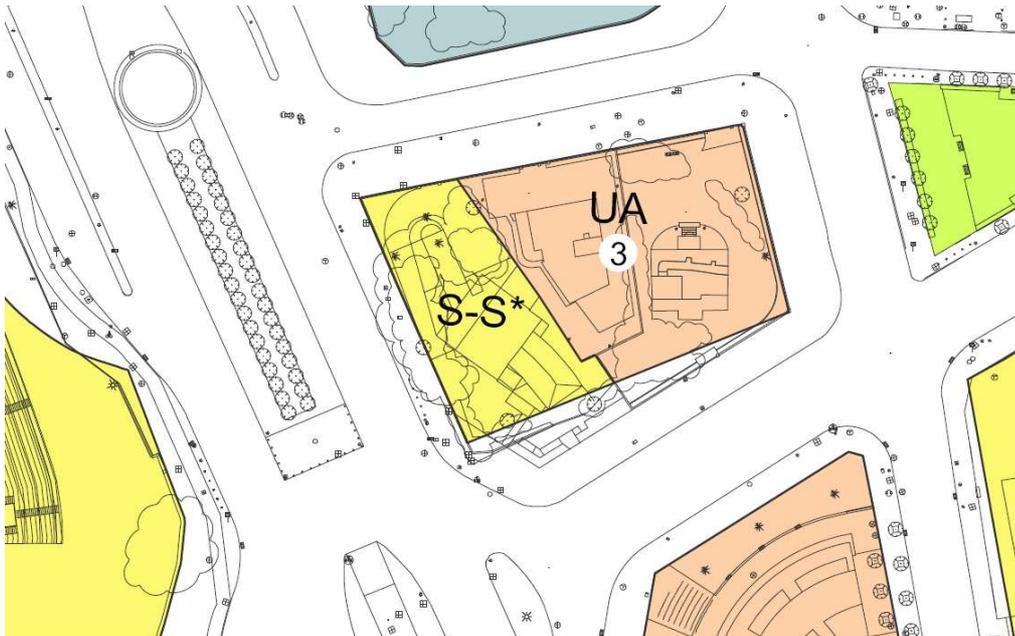
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-18

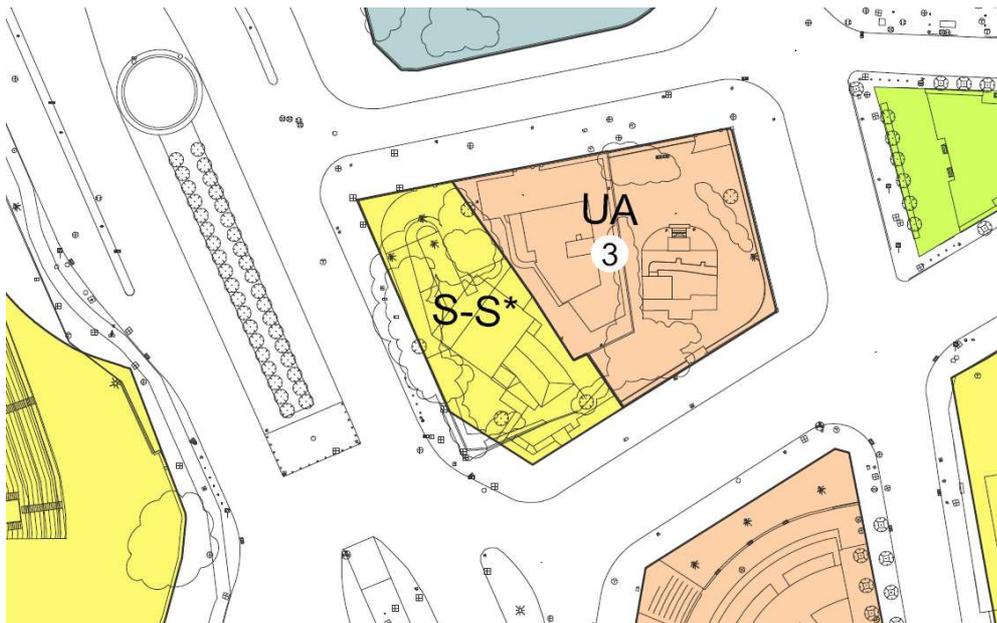
28 ABR. 2015



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

corrección

error

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR

